

Número 2135

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 374/88 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de las de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Francisco Serrano Ruiz, José Izquierdo López, José López Martínez, José Jiménez Martínez y M^a Carmen Martínez Hernández, representados por don Guillermo Rodríguez Navarro, de la otra, y como demandada la empresa Cadelse, S.C.L., y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en reclamación por salarios.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo la pretensión actora; condeno a la empresa demandada Cadelse, S.C.L, a que, por los conceptos dichos antes, abone lo siguiente: Francisco Serrano Ruiz, 235.880 pesetas; José Izquierdo López, 235.880 pesetas; M^a Carmen Martínez Hernández, 111.800 pesetas; José Tomás Jiménez Martínez, 236.880 pesetas; José López Martínez, 211.928 pesetas. El Fondo de Garantía Salarial demandado pasará por tal condena a los efectos legalmente previstos. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno res-

guardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avenida Primo de Rivera, 52/35. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Cadelse, S.C.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 2134

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 755/87 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Carmen Tortosa Martínez representada por don Alfonso Hernández Quereda y de la otra, y como demandada, la entidad Los Turpines, S.L., y el INSS, representado por el Letrado don Angel Pérez Beltrán, en reclamación de prestación de I.L.T.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Carmen Tortosa Martínez; frente a los Turpines, S.L., y el INSS; condeno a ambos demandados, ente gestor y empresa, al abono de la cantidad de diferencial de 22.669 pesetas, por el concepto dicho. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada Los

Turpines, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 2075

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito Tres de los de Murcia.

Doy fe y testimonio. Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.605/88 seguido en este Juzgado, sobre daños, contra Manuel Mancera Simón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 90/1989. En la ciudad de Murcia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguida por falta contra la propiedad, siendo perjudicado Francisco Bueno Macanás y denunciado Manuel Mancera Simón, cuyas circunstancias personales constan en autos. Y de otra el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo. Que debo absolver como absuelvo a Manuel Mancera Simón, de la falta contra la propiedad de que venía acusado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 2092

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Rafael Ortega Guardiola y al perjudicado y responsable civil subsidiario, José Luis Cayuela Martínez, que se hallan en ignorado paradero, a

fin de que el día ocho de mayo próximo, a las once y veinte horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de San Javier, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 602 de 1986 que sobre lesiones y daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente mencionados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier, a 23 de febrero de 1989, El Secretario.

Número 2072

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE
HOSPITALET**

EDICTO

Por tenerlo así acordado por la Ilma. Sra. María Teresa Placios Criado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Hospitalet, en autos de prevención de abintestato número 514/85 de Joaquín Belando López y Josefa Jiménez Díaz, por el presente se notifica a doña Isabel Belando López la existencia de dicha prevención de abintestato a los efectos del artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Hospitalet a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, doy fe.— El Secretario.

Número 2209

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Magistrado Juez de este Juzgado, en Providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo 930/88, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra doña María Dolores Rodríguez Hernández, don Francisco Rodríguez López, doña Consuelo Rodríguez Hernández y don José Saura Nicolás, en reclamación de 549.955 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas para intereses y costas, por la presente cédula se cita de remate a doña Consuelo Rodríguez Hernández y a don José Saura Nicolás, con actual domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la citación puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, previniéndoles que en caso de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se-

guirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Murcia, seis de febrero de 1989.— El Secretario.

Número 2133

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 327 + 22/88 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Joaquín Angosto Tudela y veintidós más, representados por el Letrado don José Marín Marín, de la otra, y como demandada Manufacturas Mecánicas del Esparto y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la pretensión actora; condeno a la empresa demandada Manufacturas Mecánicas del Esparto, a que, por los conceptos dichos antes, abone lo siguiente; pronunciamiento por el que pasará el Fondo de Garantía salarial, a los efectos legalmente prevenidos: 1.— Joaquín Angosto Tudela, 346.712 pesetas; 2.— María Moreno Morcillo, 241.223 pesetas; 3.— Pascual Camacho Marín, 241.223 pesetas; 4.— Francisca Marín Martínez, 241.223 pesetas; 5.— María Poyatos Pérez, 241.223 pesetas; 6.— Josefa Ramón Yuste, 241.223 pesetas; 7.— Encarnación Guardiola Martínez, 241.223 pesetas; 8.— Antonia Gómez Martínez, 222.482 pesetas; 9.— Pascual Bernal Marín, 222.483 pesetas; 10.— Consuelo Ayala Villa, 230.781 pesetas; 11.— Diego Vázquez Herrera, 268.836 pesetas; 12.— Pascual Fernández Cano, 268.836 pesetas; 13.— Juan M^a Rojas Ortega, 222.482 pesetas; 14.— Pascual Camacho Moreno, 284.795 pesetas; 15.— Lorenzo Martínez Hortelano, 248.000 pesetas; 16.— Pedro Lucas Bernal, 248.000 pesetas; 17.— Pedro Antonio Ortiz Martínez, 222.482 pesetas; 18.— Isabel Martínez Hortelano, 222.482

pesetas; 19.— Manuela Molina Santos, 241.223 pesetas; 20.— Pedro López Marín, 268.836 pesetas; 21.— Antonio Sánchez Caballero, 222.482 pesetas; 22.— Mariano Ayala Aroca 222.482 pesetas; 23.— Juan Herrera Velasco, 241.223 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avenida Primo de Rivera, 52/35. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada Manufacturas Mecánicas del Esparto, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 2138

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 549/88, seguido en este Juzgado sobre lesiones agresión, por la presente se cita a Ramón Piñeiro Rodríguez quien tuvo su último domicilio en calle Mariano Aroca, número 4-3^o B, Murcia, a fin de que el próximo día 25 de abril y hora de las 11'20 comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Matías Soria Fernández Mayoralas.